



**SESION ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE PONCITLAN**

Siendo las 10:00 diez horas del día 10 diez de noviembre del 2021 en las instalaciones que ocupa esta Unidad de Transparencia en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del H. Ayuntamiento de Poncitlán, Jalisco; ubicado en la finca marcada con el número 75 de la calle Miguel Montes, colonia Centro de Poncitlán, Jalisco, con la facultad que nos confiere los artículos estipulados en los artículos 27, 28, 29 y 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del estado de Jalisco y sus Municipios, se reunieron la LIC. **MARIA ANGELICA ROSALES REYES** directora del Sistema DIF Poncitlán y presidenta del comité de transparencia, Lic. **MARIA ALICIA LOPEZ FLORES** titular de la Unidad de Transparencia y secretario del comité de Transparencia y el LIC. **CARLOS CAMPOS RODRIGUEZ** Contador y contralor del comité de transparencia, con la finalidad de desahogar la Tercera Sesión Ordinaria de la Administración Publica 2021-2024 del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del H. Ayuntamiento de Poncitlán, Jalisco, la cual se somete al siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

**I.- Lista de Asistencia y Quorum legal**

**II.-Revisión del Expediente 89/2021**

**III.- Clausura de la Sesión**

1.- Toma la palabra la LIC. **MARIA ANGELICA ROSALES REYES** presidenta del Comité de Transparencia, quien menciona que se cuenta con lo dispuesto en el primer orden del día estando presente los integrantes del Comité de Transparencia declarándose así el Quorum Legal.

**Se somete para su votación y se aprueba por unanimidad el primer punto del Orden del día.**

2.- Que el segundo punto consiste en analizar el Expediente de solicitud de información Pública, por lo cual toma la Palabra la Secretaria de este Comité de Transparencia quien menciona que el expediente **UT 89/2021** es una solicitud recibida por la Plataforma Nacional de Transparencia el día 01 de noviembre del 2021, en la cual solicitan lo siguiente:

**“el documento de seguridad de su sujeto obligado, sistema de Gestión para la seguridad de los Datos personales de su sujeto obligado, políticas internas para la Gestión y Tratamiento de Datos personales de su sujeto obligado”.**

Por lo que la Lic. **MARIA ALICIA LOPEZ FLORES** solicita analizar el Documento de Seguridad de Este Sistema Integral de la Familia del H. Ayuntamiento de Poncitlán, Jalisco; en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco y sus Municipios, con la finalidad de proteger el adecuado tratamiento de todos los datos personales en posesión de este Sujeto Obligado.

Una vez analizado el documento en mención se aprueba por Unanimidad, toda vez que el mismo cumple con lo establecido en el art. 35 y 36 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco y sus municipios, tomando como base también la guía para la elaboración del Documento de Seguridad emitido por el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

Ahora bien, analizando el documento en mención, se aprueba la Versión pública toda vez que el mismo contiene información clasificada como reservada, con fundamento legal en el artículo 17 párrafo 1, fracción I, incisos a) e inciso c) que a la letra dicen:

- I. Aquella información pública, cuya difusión:
  - a) Comprometa la seguridad del Estado o el municipio, la seguridad pública estatal o municipal, o la seguridad e integridad de quienes laboran o hubieran laborado en estas áreas, con excepción de las remuneraciones de dichos servidores públicos;
  - c) Ponga en riesgo la vida, seguridad o salud de cualquier persona.

Se realiza la prueba de daño de la siguiente manera:

- I. La información solicitada se encuentra prevista en alguna de las hipótesis de reserva que establece la ley.

**Sí se encuentra prevista en el fundamento legal establecido en el punto anterior.**

- II. La divulgación de dicha información atente efectivamente el interés público protegido por la ley, representado un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público o la seguridad estatal.

**Sí representa un mayor riesgo para el interés público su divulgación que su reserva.**

- III. El daño o el riesgo de perjuicio que se produciría con la revelación de la información supera el interés público general de conocer la información de referencia.

**El riesgo o daño que se produciría supera el interés público general.**



limitación se adecua al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio.

Se publicó la versión pública del documento de seguridad, con la finalidad de proteger los datos personales en posesión de este sujeto obligado para que los mismos no sean vulnerados, expuestos o usados indebidamente.

Se somete para su votación y se aprueba por Unanimidad el segundo punto del Orden del Día.

3.- por Ultimo toma la voz la Presidenta del Comité de Transparencia la LIC. MARIA ANGELICA ROSALES REYES, quien pregunta si existe algún asunto más a tratar, respondiendo los presentes no.

Por lo que habiendo desahogado el orden del día en todos los puntos los presentes aprueban por unanimidad clausurada la presente siendo las 11:00 diez treinta horas del día 10 de noviembre del 2021, firmando el acta para que surta los efectos legales correspondientes.

**ATENTAMENTE**

**Poncitlán, Jalisco; a 10 de noviembre del 2021**

**LIC. MARIA ANGELICA ROSALES**



**PRESIDENTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y DIRECTORA DEL DIF PONCITLAN**

**LIC. MARIA ALICIA LOPEZ FLORES**

**SECRETARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

**LIC. CARLOS CAMPOS RODRIGUEZ**

**CONTADOR Y CONTRALOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**